

## DOCUMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

#### CAPÍTULO I: DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

#### Artículo 1: Naturaleza

El Seminario Interuniversitario de Teoría de la Educación (SITE) es un órgano de trabajo constituido por el profesorado del área de Teoría de la Educación de las universidades españolas, dirigido a consolidar el conocimiento teórico de la Educación y abrir nuevas líneas de análisis e investigación desde enfoques pluridisciplinares e interdisciplinares.

Desde 1982 ha venido trabajando en esta área, especialmente a través de la realización de Seminarios Interuniversitarios anuales y Congresos Nacionales e Internacionales.

## Artículo 2: Objetivos

Los objetivos del Seminario son:

- a) Constituir un foro estable y al mismo tiempo dinámico, que permita definir y desarrollar líneas de actuación tendentes a la celebración anual de Seminarios interuniversitarios (SITE) restringido a un número determinado de participantes y a la celebración trienal de Congresos Nacionales e Internacionales (CITE), abiertos a toda la comunidad científica
- b) Fomentar la cooperación entre las universidades españolas para el intercambio de conocimientos, experiencias y el fomento de buenas prácticas en el ámbito de la Teoría de la Educación.
- c) Fortalecer los vínculos con Asociaciones tanto Nacionales como Internacionales, de fines coincidentes en consonancia con las directrices marcadas por la Asamblea General del SITE, nombrando, siempre que sea posible, representantes del SITE en los foros y eventos realizados por dichas asociaciones.
- d) Mantener activa la Red de profesores e investigadores consolidados en Teoría de la Educación, creado sinergias entre sus miembros (tttp://www.redsite.es/).
- e) Determinar, modificar y, en su caso aprobar el número de plazas de cada Seminario.
- f) Asesorar y colaborar con los Comités Locales en la organización anual de los Seminarios y en la organización trienal de los Congresos.
- g) Ser marco de apoyo académico de las redes de jóvenes investigadores en Teoría de la Educación, promoviendo y alentando su participación, tanto en los Seminarios como en los Congresos, a través de las vías previstas a tal efecto, y facilitando el establecimiento de contactos entre doctorandos y recién doctorados de las universidades españolas (como por ejemplo, la Red IPTE) para contribuir a su iniciación en la discusión científica.

## CAPÍTULO II: ÓRGANOS DE GOBIERNO, REPRESENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**Artículo 3:** El SITE actuará a través de los siguientes órganos de Gobierno:

- a) Como órganos colegiados:
  - La Asamblea General
  - La Comisión Permanente
- b) Como órganos unipersonales:
  - La Presidencia
  - La Secretaría
  - Las Vocalías
  - Las Corresponsalías en las universidades

## Artículo 4: La Asamblea General. Constitución y funcionamiento

- 4.1. Es el órgano supremo de gobierno del SITE, presidida por el Presidente de la Comisión Permanente, está constituida por el profesorado y los investigadores del ámbito de la Teoría de la Educación de las diferentes universidades españolas que quedan representados en cada SITE por los profesores asistentes al mismo.
- 4.2. La Asamblea General será competente en los siguientes asuntos:
  - a) Nombrar al Presidente y a los miembros de la Comisión Permanente.
  - b) Aprobar normas complementarias a la presente normativa, así como su modificación.
  - c) Aprobar las líneas generales de actuación del SITE y ratificar las propuestas de programación anual y/o plurianual.
  - d) Aprobar, en su caso, la gestión de la Comisión Permanente.
  - e) Aprobar, en su caso, las propuestas de la Comisión Permanente en orden a las actividades vinculadas al SITE.
  - f) Aprobar la sede y ratificar la temática para la celebración de los Seminarios, Congresos u otros eventos, de acuerdo con la normativa establecida por la propia Asamblea General.
  - g) Establecer delegaciones técnicas para elaborar estudios sobre aquellas materias que se determinen.
  - h) Acordar la disolución del SITE.
- 4.3. Las reuniones de la Asamblea General del SITE se celebrarán una vez al año coincidiendo con la fecha de celebración del Seminario anual.
- 4.4. Las convocatorias, constitución y funcionamiento de la Asamblea General se regirán por las siguientes normas
  - a) Las convocatorias para las reuniones de la Asamblea General se harán a través de los Programas de contenidos de los Seminarios, con un orden de asuntos a tratar, y fijando claramente la hora y el día. El orden del día y el Acta de la Asamblea anterior, serán remitidos al corresponsal de cada universidad, con una antelación de al menos una semana, a la celebración del SITE
  - b) Los puntos a tratar se debatirán antes de cualquier votación. A este efecto la Presidencia abrirá uno o varios turnos de intervenciones si fuese necesario, pudiendo limitar el tiempo de las intervenciones en aras de agilizar el debate. Cuando la Presidencia

- considere que el asunto a tratar ha sido suficientemente debatido, lo declarará cerrado por consenso o lo someterá a votación si hubiera lugar.
- c) Todos los miembros tienen voz y voto; pudiendo elevar propuestas a la Comisión Permanente sobre cualquiera de las cuestiones referidas a sus funciones.
- d) Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, el voto de la Presidencia será de calidad.
- e) Las sesiones de la Asamblea General se iniciarán con la aprobación del Acta de la reunión anterior.

## Artículo 5: La Comisión Permanente. Composición y funcione

- **5.1.** La Comisión Permanente es el órgano a quien corresponde el gobierno y representación del SITE, y es la encargada de gestionar y representar los intereses del mismo, de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General, así como por lo previsto en el presente Documento de Funcionamiento Interno.
- **5.2.** La Comisión Permanente estará formada por el Presidente, el Secretario y 5 vocales.
- **5.3.** Las competencias de la Comisión Permanente son.
  - a) Proponer líneas generales de actuación del SITE y el proyecto de programación plurianual, para su aprobación por la Asamblea General.
  - b) Acordar la celebración de convenios de colaboración con diferentes entidades o personas.
  - c) Proponer la sede y la convocatoria del Seminario, del Congreso y otros eventos, para su aprobación por la Asamblea de acuerdo con la normativa establecida por ésta.
  - d) Aprobar la temática de los Seminarios y congresos de acuerdo con las directrices de la Asamblea General y las sugerencias de los respectivos comités locales.
  - e) Proponer ajustes en la adjudicación de plazas de asistencia por parte de las universidades para los Seminarios, de modo que no excedan el número adecuado para la realización de debates productivos, tal y como establece el artículo 10.1 de esta normativa.
  - f) Establecer las normas sobre su propio funcionamiento
  - g) Recibir todas las propuestas razonadas que hayan de ser votadas por la Asamblea General para su difusión en la forma más adecuada y con el tiempo suficiente.
  - h) Cualquiera otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea.
- **5.4.** La Comisión Permanente se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente o a petición de al menos un tercio de sus miembros. Las reuniones de la Comisión Permanente se celebrarán previa convocatoria del Secretario por orden del Presidente, mediante comunicación personal, acompañándose el correspondiente orden del día y, en su caso, copia de las propuestas que se presentan. Quedará válidamente constituida cuando asistan la mitad de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos de los asistentes. En caso de empate, el voto de la Presidencia será de calidad.
- **5.5.** Las reuniones de la Comisión Permanente se realizarán físicamente o virtualmente, a través del correo electrónico o a través de video-conferencias.

## Artículo 6: De la Presidencia.

- **6.1.** La Presidencia tendrá las siguientes atribuciones:
  - a) Representar al SITE ante toda clase de organismos públicos o privados.
  - b) La ejecución material de los acuerdos adoptados por la Asamblea General y la Comisión Permanente.

- c) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Comisión Permanente, así como las que celebre la Asamblea General.
- d) Presidir las delegaciones en las que se organice la Comisión Permanente. Podrá delegar la Presidencia de estas delegaciones en otro miembro de la Comisión Permanente.
- e) Dar cuenta a la Comisión Permanente de cualquier determinación de urgencia.
- f) Informar a la Asamblea General de las actividades realizadas por la Comisión Permanente.
- g) Autorizar con su firma los documentos que pudiera elaborar la Asamblea o la propia Comisión Permanente
- **6.2.** En caso de enfermedad, ausencia u otra causa será sustituido de modo provisional por el vocal de la Junta a quien designe y en caso de no haberlo designado, se aplicará el procedimiento establecido en el apartado siguiente.
- **6.3.** En caso de dimisión la Presidencia se considerará vacante. Provisionalmente se hará cargo de la Presidencia el Catedrático de Universidad miembro de la Comisión Permanente de mayor antigüedad, en caso de no haberlo por el Titular de Universidad de mayor antigüedad, procediéndose en la siguiente Asamblea del SITE a nombrar un nuevo presidente según lo establecido en apartado siguiente.
- **6.4.** El nombramiento de Presidente del SITE se hará por turno rotativo, correspondiéndole al catedrático del ámbito de Teoría de la Educación más antiguo después del cesante; en caso de que no aceptara se correría el turno hasta que uno aceptara. La designación para la Presidencia se hará para un espacio temporal de tres años, en la Asamblea del SITE correspondiente al último del presidente saliente. No podrá ser nombrado para la Presidencia el catedrático que haya estado los últimos tres años sin asistir al Seminario sin justificación.

#### Artículo 7: De la Secretaría

- **7.1.** La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:
  - a) Colaborar con la Presidencia en las tareas de organización y de seguimiento en la ejecución de los acuerdos tomados en la Asamblea General.
  - b) Informar a los miembros de la red SITE a través de la Lista de Distribución (site@listserv.uned.es) de las cuestiones que la Comisión Permanente considere pertinentes.
  - c) Desempeñar las labores propias de secretaría, tanto en la Asamblea General como en la Comisión Permanente, levantando Actas de las sesiones.
  - d) En las Actas el secretario hará constar: lugar y fecha de celebración de la reunión, hora de inicio y final, lista de asistentes y universidades a las que pertenecen, forma y resultado de los acuerdos, la mayoría con la que se han alcanzado y el contenido de la parte dispositiva de todos ellos.
- **7.2.** El nombramiento de Secretario del SITE se hará por turno rotativo, correspondiéndole al Titular de Universidad del ámbito de Teoría de la Educación más antiguo después del cesante; en caso de que no aceptara se correría el turno hasta que uno aceptara. La designación para la Secretaría se hará para un espacio temporal de tres años, en la Asamblea del SITE correspondiente al último del secretario saliente. No podrá ser nombrado para la secretaría el Titular de Universidad que haya estado los últimos tres años sin asistir al Seminario sin justificación.

**7.3.** En el caso de dimisión del Secretario, la Presidencia-procederá a nombrar a uno provisional, entre los vocales, hasta la celebración de la Asamblea General, en la que se nombrará uno nuevo siguiendo el procedimiento establecido en el apartado anterior.

#### Artículo 8: De las Vocalías

- **8.1.** Los vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Comisión Permanente, así como las que nazcan de las delegaciones de trabajo que la Comisión Permanente o la Presidencia les encomiende.
- **8.2.** Los vocales serán nombrados de dos formas diferentes y por períodos de tiempo distintos, según provengan de la Organización del Seminario o de la del Congreso. En la Comisión Permanente habrá, por tanto:
  - a) Tres vocales que serán profesores nombrados, en diferentes años, por el profesorado del ámbito de Teoría de la Educación de la universidad que organizó el último Seminario, por el de la que lo está organizando y por el de la que lo va a organizar. Todos ellos por un periodo temporal de tres años.
  - b) Dos vocales que serán profesores nombrados, en diferentes años, por el profesorado del ámbito de Teoría de la Educación de la universidad que organizó el último Congreso y por el de la que lo va a organizar. En este caso la duración temporal será de 6 años.
  - c) En ambos casos deberán ser ratificados por la Asamblea General del SITE correspondiente.
- **8.3**. Corresponderá a los vocales, además de lo establecido en el punto 1 de este artículo, informar a la Comisión Permanente y a la Asamblea General de los asuntos relacionados con los Seminarios y Congresos correspondientes. De forma más específica:
  - a) El vocal delegado del Seminario a celebrar informará a la Comisión Permanente del Programa, las fechas de inscripción y de presentación de adendas, los criterios de calidad a seguir, el lugar de celebración, así como del número de plazas cubiertas, de lista de espera y propondrá los criterios para su adjudicación.
  - El vocal delegado del Seminario celebrado el año anterior pasará toda la información pertinente relativa a la asistencia al Seminario al vocal delegado del seminario que se está organizando.
  - c) El vocal delegado que organizará el Seminario el año posterior informará a la Comisión Permanente de las gestiones relativas a dicha organización. Propondrá a la Comisión Permanente posibles temas a trabajar en el Seminario que se va a organizar, así como posibles coordinadores de ponencia.
  - d) El vocal delegado del Congreso informará a la Comisión Permanente de las gestiones tendentes a dicha organización. Propondrá a la Comisión Permanente posibles temas a trabajar en dicho congreso, así como posibles actividades del evento.

## Artículo 9: De las corresponsalías

- **9.1**. El profesorado vinculado al SITE de cada universidad nombrará a un corresponsal para agilizar las gestiones y la comunicación con la Comisión Permanente.
- **9.2.** La corresponsalía organizará en su respectiva universidad, de acuerdo con el profesorado del ámbito de Teoría de la Educación, la forma de repartir las plazas que tiene adjudicadas y

comunicará al Comité Organizador Local del Seminario los nombres de los miembros que asistirán y participarán en el mismo.

**9.3.** Los corresponsales ejercerán de intermediarios entre el profesorado del ámbito de la Teoría de la Educación de sus universidades y la Comisión Permanente, transmitiendo la información o las peticiones que la Comisión dirija al profesorado, así como las sugerencias y propuestas que éste le quiera hacer llegar a aquella.

## CAPÍTULO 3: DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS PARA LA ASISTENCIA A LOS SITE

## Artículo 10: Criterios de adjudicación de las plazas

10.1. La adjudicación de plazas se ajustará al criterio general de no sobrepasar el número adecuado para poder generar un debate productivo. Se considera como número apropiado no exceder de 60 plazas. Esto puede conllevar a realizar ajustes entre las plazas ya adjudicadas a las universidades. Las universidades y redes participantes que conforman el SITE, así como las plazas adjudicadas figuran en el Anexo 1.

## 10.2. Como criterios específicos se tendrán en cuenta los siguientes:

- a) Para la adjudicación futura de las plazas a las diferentes universidades se parte del listado de adjudicación de plazas del Anexo I. Dicho listado sólo podrá modificarse por la Comisión Permanente o por la Asamblea General.
- b) Los profesores fundadores del SITE tendrán reservada siempre una plaza, sin ocupar plaza en la universidad a la que pertenecieron. Estos profesores son: Dr. D. José Luís Castillejo, Dr. D. Antoni Colom, Dr. D. Juan Escámez, Dr. D. Joaquín García Carrasco, Dr. D. Jaume Sarramona y Dr. D. Gonzalo Vázquez
- c) Las universidades que dejen vacantes sus plazas durante dos años consecutivos perderán el derecho a ocupar dichas plazas.
- d) Las nuevas universidades que lo soliciten podrán tener una plaza en el SITE por cesión voluntaria de alguna de las plazas que tengan adjudicadas las universidades de la misma comunidad autónoma, pudiendo revertir dicha plaza en éstas el año que no sean ocupadas por aquellas.
- e) Los miembros de la Comisión Permanente ocupan plazas de las adjudicadas a sus universidades respectivas.
- f) A la universidad en la que recaigan al mismo tiempo la Presidencia y la Secretaría de la Comisión Permanente, se le adjudicará una plaza temporal durante el tiempo en que coincidan.
- g) Los ponentes ocupan plazas de las adjudicadas a sus universidades respectivas.
- h) No se adjudicarán plazas para oyentes, excepto a la sede organizadora del Seminario, en un número no superior a 2.
- i) De manera opcional, y tras solicitarlo a la Comisión Permanente, las universidades organizadoras del Seminario podrán incrementar su cupo habitual hasta en una plaza (si ya disponían de dos o más) o en dos plazas (si solamente disponían de una).
- j) Todos los asistentes han de firmar adenda, excepto los ponentes, y todos los adendantes (salvo fuerza mayor) han de inscribirse en el Seminario.
- k) Todos aquellos no doctores que quieran participar en el Seminario han de dirigirse a las redes de Jóvenes investigadores

 Las redes de jóvenes investigadores en el ámbito de la Teoría de la Educación, (como es el caso de la Red IPTE) podrán optar a 1 plaza, pudiendo consolidar 2 plazas por asistencia ininterrumpida.

Artículo 11: Adjudicación de plazas por lista de espera. Criterios

- a) Tendrán preferencia las solicitudes realizadas en el plazo de confirmación de plazas.
- b) Tendrán prioridad las peticiones de aquellas universidades que o bien no se les concedieron o bien no solicitaron plazas en Seminarios anteriores. En el caso de que haya más peticiones que cumplan este requisito que plazas a conceder, se concederá a las universidades que tengan menor representación en plazas en el Seminario.
- c) Ninguna universidad podrá optar a plazas por lista de espera durante dos años consecutivos, siempre que haya peticiones de otras universidades.

## CAPITULO 4: DE LAS ACTIVIDADES PERIÓDICAS DEL SITE

**Artículo 12:** Las actividades periódicas del SITE son: el Seminario que será anual y el Congreso que será cada tres años.

## Artículo 13: De la organización de los Seminarios y Congresos:

- **13.1.** El profesorado vinculado al SITE de la universidad que organice el Seminario o el Congreso nombrará al Presidente así como a los miembros del comité local del evento que esté organizando.
- **13.2**. El Comité Local comunicará, previa información a la Comisión Permanente, a todos los miembros del SITE, el Programa, las fechas de inscripción y de presentación de adendas, los criterios de calidad a seguir y el lugar de celebración. Solicitará a las diferentes universidades que le envíen las solicitudes de plazas para la asistencia al Seminario. Elaborará una lista de espera para la adjudicación de plazas sobrantes y las adjudicará, en función de los criterios establecidos en el artículo 11 de este documento.
- 13.3. La Presidencia del Comité Local que ha organizado el Seminario el año anterior pasará, a través del vocal delegado en la Comisión Permanente, toda la información pertinente relativa a la asistencia al Seminario a la Presidencia del Comité Local que lo esté organizando. Todo ello en colaboración con la Comisión Permanente.
- **13.4**. La Presidencia del Comité Local o el vocal delegado en la Comisión Permanente que organizará el Seminario el año posterior informará a la Comisión Permanente de las gestiones tendentes a dicha organización. Propondrá a la Comisión Permanente posibles temas a trabajar en el Seminario que va a organizar, así como posibles coordinadores de ponencia. Todo ello en colaboración con la Comisión Permanente.
- 13.5. La Presidencia del Comité Local o el vocal delegado en la Comisión Permanente del Congreso informará a esta de las gestiones tendentes a dicha organización. Propondrá a la Comisión Permanente posibles temas a trabajar en el Congreso que se va a organizar en su universidad, así como posibles actividades del evento. Todo ello en colaboración con la Comisión Permanente.

# CAPÍTULO 5: DE LA DESIGNACIÓN DE PONENCIAS PARA LOS SEMINARIOS Y LOS CONGRESOS

## Artículo 14: Criterios en la adjudicación de ponencias

- a) Todas las ponencias tendrán un máximo de tres ponentes.
- b) Ningún miembro de la Asamblea podrá participar en una ponencia en dos Seminarios o Congresos consecutivos.
- c) Ninguna universidad podrá tener más de dos ponentes en un mismo Seminario con independencia del número de plazas asignadas.
- d) Ninguna universidad podrá tener más ponentes en el Seminario que plazas adjudicadas tenga.

## CAPITULO 6: DE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN

#### Artículo 15: De la Web del SITE

- **15.1.** El Seminario dispone de una página web propia, accesible a través de la dirección http://redsite.es/, destinada a cubrir las siguientes necesidades:
  - a) Dar a conocer, en abierto, la información básica del Seminario: objetivos y miembros de la comisión permanente.
  - b) Actuar como lugar de encuentro virtual entre las diversas actividades e iniciativas realizadas por el SITE.
  - c) Archivar y facilitar el acceso a los distintos documentos generados por dichas actividades.
  - d) Hospedar, o en su caso enlazar, la página web de los SITE y CITE venideros.
- **15.2**. La gestión de la página web corre a cargo del equipo de la Universidad Complutense de Madrid.
- **15.3.** Ninguna universidad se verá obligada a utilizar el dominio de la página web del Seminario a la hora de organizar los seminarios o los congresos, pero sí a facilitar la información necesaria para enlazar el contenido de los mismos en ella.
- **15.4.** El coste del mantenimiento anual de la página web general del SITE correrá a cargo de la universidad que celebre el Seminario y la asamblea del SITE de ese año, por lo que deberán prever el gasto correspondiente.

#### Artículo 16: De la Lista de Distribución del SITE.

- **16.1.** La Lista SITE es una lista de distribución de información a través de la dirección de correo electrónico, gestionada desde la UNED. Su misión es la difusión de mensajes de interés común dirigidos al profesorado universitario que está relacionado con el Seminario Interuniversitario de Teoría de la Educación.
- **16.2.** La participación en la Lista es libre y puede ser incorporado cualquier profesor que participe en algún evento organizado por el SITE. Para ser incorporado a esta lista, el interesado lo notificará a través del corresponsal de su universidad a la Comisión Permanente y, concedida su incorporación, la UNED gestionará el alta.

- **16.3**. Los mensajes incluidos en la lista de distribución son responsabilidad exclusiva de su remitente, cuyo contenido deberá ajustarse a las siguientes normas de uso:
  - 1. Envío de mensajes cortos. Se aconseja no superar las 150 palabras en el cuerpo del mensaje. Ello implica ser altamente crítico con los mensajes y procurar el envío de buenos contenidos. El lenguaje empleado en los mensajes deberá ser sumamente respetuoso, nunca hiriente ni descalificador.
  - 2. Antes de enviar un mensaje a la lista de distribución: a) se debe hacer el máximo esfuerzo por detectar errores, b) aportar contraargumentos y contraejemplos correctos, c) evaluar el interés común y d) constatar que tiene calidad similar o superior a la mayoría de las aportaciones.
  - 3. En lo posible evitar el envío de documentos adjuntos. Sustituirlo por enlaces web.
  - 4. Está totalmente prohibido el uso de esta lista de distribución para el envío de publicidad ajena a los intereses del colectivo. Ello podría ser causa de baja de la lista. Cuando se trate de informar sobre publicaciones científicas (libros, informes, artículos,...), Congresos o eventos similares, deben proporcionarse suficientes datos para que se pueda acceder directamente a ellos y constatarlos por sí mismo.
  - 5. Si se desea responder a un mensaje, con la finalidad de que llegue a todos los miembros de la Lista, basta con pulsar en "Responder" y así llegará a todos. Si lo que se desea es responder sólo al remitente, habrá que cerciorarse de que en el apartado "Para/To" aparece el correo de ese remitente y no la dirección de la Lista.
  - 6. Se recomienda el uso de un breve texto descriptivo en el apartado "Subject" o "Asunto". Es preferible que el receptor del mensaje descubra el contenido por el título del asunto y así se le pueda evitar la lectura del mensaje si no es de su interés.
  - 7. La información enviada a la lista de distribución es de dominio restringido a los miembros de la misma.
  - 8. Cada mensaje será firmado por el remitente. Al final del texto, se incluirán al menos los siguientes datos identificativos: nombre y apellidos, lugar de trabajo y dirección de correo electrónico.

#### Artículo 17: De la Revista

- **17.1**. *Teoría de la Educación. Revista Interuniversitaria* (TE.RI) es el órgano de expresión científica del SITE, editada por la Universidad de Salamanca.
- **17.2**. El Equipo Editorial está compuesto por el Consejo de Dirección, del que forman parte el Director, el Secretario y los Vocales, por el Consejo Científico y el Consejo de Redacción.
- **17.3**. En el Consejo Científico y en el Consejo de Redacción habrá sendos representantes de los Departamentos que colaboran en la financiación de la revista.
- **17.4**. La revista publica, al menos, dos números al año, uno por semestre, e incluye trabajos originales e inéditos de investigación, tanto básica como aplicada, sobre aspectos teóricos de la educación. Todos los artículos han de ser evaluados previamente por revisores externos, según el sistema por pares denominado 'doble ciego'.
- **17.5**. La revista podrá publicar números monográficos a propuesta de su Director, oído el Consejo Científico y con la aprobación de la Asamblea del SITE.

## Artículo 18: Del Anagrama

**18.1**. El Anagrama del SITE sólo podrá ser utilizado en los documentos oficiales que genere el propio SITE, así como en sus medios de difusión.

**18.2**. Estos documentos son: Las comunicaciones y resoluciones de la Asamblea General y la Comisión Permanente; los firmados desde la Presidencia y la Secretaría del SITE; las informaciones y comunicados de los comités locales, tanto del Seminario como del Congreso; las primeras páginas de las ponencias, adendas y comunicaciones que se presenten al Seminario o al Congreso; así como todos aquellos que la Asamblea General, La Comisión Permanente y la Presidencia estimen oportunos.

## **CAPITULO 7: DISPOSICIONES FINALES**

- a) El presente reglamento podrá ser modificado, y deberá ser actualizado, en Asamblea General del SITE, bien por iniciativa de la Comisión Permanente de la misma, o bien por iniciativa de un tercio de las universidades miembro.
- b) El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea General del SITE.
- c) Todos los artículos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a las personas de ambos sexos.

## **ANEXO 1**

# Universidades participantes y plazas adjudicadas por universidad.

Universidades y redes participantes que conforman el SITE, con las plazas adjudicadas para participar en el Seminario a fecha de aprobación del presente reglamento:

Universidad	Plazas
U.ATONOMA BARCELONA	3
U.BARCELONA	5
U.CANTABRIA	2
U.CASTILLA LA MANCHA	1
U.CATÓLICA VALENCIA	1
U.COMPLUTENSE MADRID	5
U.CORDOBA	1
U.CORUÑA	1 Cedida por la USC
U.EXTREMADURA	1
U.GRANADA	2
U.INTERNACIONAL RIOJA	1
U.ILLES BALEARS	1
U.JAEN	1
U.JAUME I	1 Cedida por la UV
U.LA LAGUNA	2
U.LAS PALMAS GRAN CANARIA	1
U.MÁLAGA	3
U.MURCIA	2
UNED	3
U.NAVARRA	1
U.OVIEDO	2
U.ROVIRA VIRGILI	1
U.SALAMANCA	3
U.SANTIAGO COMPOSTELA	3 Más 1 cedida a la UDC
U.SEVILLA	3
	4
U.VALENCIA	Más 1 cedida a la UJMI
U.VIC-CENTRAL CATALUNYA	1
U.VIGO	1
RED IPTE	2
Total	58
En esta listado no se quentan las plazas adjudicadas provisionalmente para esta	

En este listado no se cuentan las plazas adjudicadas provisionalmente para este seminario ni las que tienen reservadas los profesores fundadores.